



Ministro de Educación Superior

RESOLUCIÓN No. 65 /21

POR CUANTO: La Dirección General de Información, Comunicación e Informatización del Ministerio de Educación Superior tienen entre sus objetivos estratégicos, el de desarrollar y consolidar la Red Nacional de Investigación y Educación del MES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Ministerial No.138 de 15 de septiembre de 2010, se constituyó formalmente, bajo nuevos preceptos, la Red propia de datos del Ministerio de Educación Superior, conocida por sus siglas REDUNIV, que opera de forma ininterrumpida y satisfactoria desde 1991.

POR CUANTO: La Resolución 99 de 21 de mayo de 2020 del Ministerio de Comunicaciones "Reglamento para las Redes Privadas de Datos", establece las normas para la organización, funcionamiento y expedición de las licencias de operación de las redes privadas de datos, derogando las disposiciones anteriores; por lo que se hace necesario actualizar el reglamento y otros documentos legales que rigen el funcionamiento y operación de REDUNIV.

POR CUANTO: REDUNIV ha elevado significativamente el ancho de banda de Internet, así como la velocidad y calidad de los enlaces que interconectan las universidades y entidades de ciencia, tecnología e innovación adscriptas al Ministerio de Educación Superior, reconocidas en el Decreto-Ley No. 369 de 17 de diciembre 2018 y el Decreto-Ley No.29 de 16 de febrero de 2021, ambos modificativos de la Ley No.1307 de 29 de julio de 1976; permitiendo la creación, desarrollo y participación en proyectos nacionales e internacionales basado en tecnologías de avanzada en temáticas como IPv6, Inteligencia Artificial, Big Data, Computación en la Nube, Blockchain, entre otros.

POR CUANTO: REDUNIV coordina actualmente el desarrollo de la Red Nacional de Investigación y Educación de Cuba, en lo adelante RNIE, la cual permitirá la interconexión de las principales redes sectoriales dedicadas al desarrollo de la academia, la ciencia y la innovación, y el desarrollo de proyectos interinstitucionales basados en tecnologías de avanzadas, en el marco de las estrategias y políticas de informatización de la sociedad cubana.

POR CUANTO: Es un interés y necesidad de la comunidad académica y científica cubana, conectarse a la Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (RedCLARA), para acceder y participar en actividades de carácter científico y académico con las RNIE de América Latina y El Caribe que la integran; reconociéndose expresamente el liderazgo de REDUNIV en esta tarea, por parte de RedCLARA, del Ministerio de Comunicaciones y de las demás redes académicas cubanas.



POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba

RESUELVO

PRIMERO: Constituir a REDUNIV, como la Red Nacional de Investigación y Educación de Avanzada, del Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba.

SEGUNDO: Designar como Presidente de REDUNIV al MsC. Alain Lamadrid Vallina, Director General de Información, Comunicación e Informatización del Ministerio de Educación Superior.

TERCERO: Facultar al Presidente de REDUNIV con la responsabilidad de la elaboración de los estatutos y el marco regulatorio que regirá la organización, operación y funcionamiento de la red, así como el diseño de su imagen corporativa.

CUARTO: Reconocer como miembros de REDUNIV a las redes privadas de las universidades y entidades de ciencia, tecnología e innovación, adscriptas al MES, con licencia de operación otorgadas por el Ministerio de Comunicaciones.

QUINTO: Facultar a REDUNIV para representar a sus miembros, en las acciones y escenarios nacionales e internacionales en que resulte conveniente, tales como el trabajo y coordinación con organizaciones internacionales como RedCLARA, y LACNIC, operadores de telecomunicaciones, entidades del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como en proyectos de cooperación y otras acciones dentro de la comunidad académica.

SEXTO: Extender la posibilidad de participación en REDUNIV, como miembros permanentes, miembros temporales o instituciones invitadas, así como en proyectos y otras actividades convocadas por la misma, a universidades y entidades de ciencia, tecnología e innovación no adscriptas al MES, reconocido por la máxima autoridad de estas instituciones.

SÉPTIMO: Se deroga la Resolución Ministerial No. 138 de 15 de septiembre de 2010.

COMUNÍQUESE la presente Resolución a los rectores de las universidades, directores generales de ciencia, tecnología e innovación y a cuantos más corresponda a todos sus efectos.

ARCHÍVESE el original de la presente en el Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 8 días del mes de junio de 2021. "Año 63 de la Revolución". (Fdo) **Dr. C. JOSÉ RAMÓN SABORIDO LOIDI, MINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**



**Denisse Pereira Yero, Jefa del Departamento Jurídico Independiente,
Ministerio de Educación Superior.**

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta del original de la Resolución No.65 del 8 de junio de 2021, firmada por el Ministro de Educación Superior y que obra en los archivos a cargo del departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.

